



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4651



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 21 s/n Col. Centro, C.P, 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN****ANTECEDENTES.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que el Estado organizara en un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Así también, conforme a lo previsto en el artículo 115 de la misma Constitución el municipio esta investido de personalidad jurídica y posee la facultad de administrar y manejar su patrimonio con arreglo a las leyes y normatividad vigente. Para ello, la propia Constitución le otorga la facultad de organizarse al interior de acuerdo a normas y reglamentaciones propias que puede expedir para regular su funcionamiento; tales como bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, a través de las cuales se organizará la administración pública municipal, sin embargo; en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la misma Constitución, es también deber de quienes administran los recursos públicos municipales, efectuar esta administración de recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez que permitan que los recursos dispuestos, cumplan con el propósito de atender y resolver las distintas problemáticas que el municipio y su población enfrenten; y puedan medirse y cumplirse los objetivos a los que están destinados.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Tenosique en observancia a lo antes expuesto y atendiendo lo que dispone la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, y a lo dispuesto en el artículo 38 de Ley de Planeación del Estado de Tabasco; se ha elaborado el Programa Operativo Anual (POA), para el presente ejercicio fiscal 2026; a efectos de que pueda publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los demás medios de difusión de los que se dispongan a efectos de darlo a conocer y con ello

**2026**
año de
Margarita
Maza

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

transparentar la ejecución de sus acciones de operatividad y gasto público. En el mismo sentido, se publicarán de manera trimestral las adecuaciones y ajustes al Programa Operativo Anual (POA), para hacerlos del conocimiento general de la población.

El Programa Operativo Anual (POA) y sus modificaciones trimestrales, constituyen una de las herramientas que permitirán darle ejecución y guía al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 del Municipio de Tenosique, Tabasco; a través del desglose de acciones y ejecución de los recursos asignados, que la administración pública municipal tiene previsto realizar en el Ejercicio Fiscal 2026; con el objetivo de brindar los servicios y apoyos que la población requiere para la atención de sus necesidades.

El presente Programa Operativo Anual 2026, condensa las acciones que el Gobierno Municipal a través de su órgano ejecutivo que es la Presidencia Municipal, ejecutará durante el ejercicio 2026, a efectos de atender las diferentes necesidades que presenta la demarcación y con ello, brindar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Tenosique, Tabasco. Con el objetivo de tener una visión de las condiciones económicas de la administración municipal, se presentan los siguientes datos:

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

CONTEXTO ECONÓMICO

Con fecha 22 de diciembre de 2025, mediante sesión extraordinaria número 29, el H. Cabildo del municipio de Tenosique, Tabasco, en pleno y por unanimidad de votos, aprobó el Presupuesto de Egresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2026, con un importe económico de \$566,555,513.09 (Quinientos Sesenta y Seis Millones, Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Trece Pesos 09/100 M.N.)

En dicho Presupuesto de Egresos, se prevé el programa económico inicial para el ejercicio fiscal 2026, y en él se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio. La política de ingresos y la del gasto público, están orientadas a financiar los programas y proyectos prioritarios para el municipio, y con los que se considera se avanzará en la creación de un crecimiento y desarrollo incluyentes en los aspectos económico y social. Cuidando que no existan desequilibrios en las finanzas públicas.

Con ello, se refrenda el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los principios constitucionales de honradez, eficacia, eficiencia, economía y transparencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido en el artículo 134. Así como en congruencia con el programa de austeridad republicana.

En un aspecto comparativo de la evolución del gasto público municipal tenemos que el comportamiento del presupuesto de egresos municipal de los últimos tres años, el que se describe a continuación:

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

**Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal
(cifras iniciales de cada ejercicio fiscal)**

EJERCICIO FISCAL	PRESUPEUSTO ASIGNADO
2023	\$432,058,843.00
2024	\$503,095,699.61
2025	\$559,259,206.10

GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS

La Gestión Basada en Resultados es el instrumento orientado a mejorar la eficacia, eficiencia, productividad y efectividad en el uso de los recursos públicos para mejorar los resultados del desempeño de los entes públicos. Toda vez que permite generar información sistemática y oportuna para monitorear la ejecución y actividades realizadas por los servidores públicos. Y con ello transparentar la ejecución de las funciones públicas, pero a la vez, evaluar y mejorar el desempeño y operatividad de los programas públicos de manera transparente.

En función de esto y con el objetivo de aplicar estos sistemas, la administración municipal de Tenosique ha transitado hacia la integración e implementación del Presupuesto Basado en Resultados, a través de la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño, y en tal virtud; ha ejecutado los siguientes procesos de evaluación a los programas presupuestarios:



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

TIPO DE EVALUACIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	AÑO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO EVALUADO
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios.	- E025 Atención a Familias y Población Vulnerable - E029 Registro e Identificación de la Población - F004 Desarrollo Pecuario	2024	2023
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios.	- K004 Urbanización	2024	2023
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios.	- K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	2024	2023
Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios.	- E037.- Seguridad y Protección Ciudadana	2025	2024
Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios.	- K021.- Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa	2025	2024

Handwritten signatures and marks, including a large '3' at the bottom right.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios.	- K004.- Urbanización	2025	2024
--	-----------------------	------	------

Derivado de los resultados de las evaluaciones antes descritas, se ha puesto en marcha la atención de Aspectos Susceptibles de Mejora, con el objetivo de mejorar la orientación del gasto público hacia objetivos que impacten en la atención y resolución de diferentes problemáticas de orden social.

Así también, se ha dado cumplimiento a la vinculación y alineación de los planes y programas municipales con los planes de desarrollo estatal y nacional, en aras de concatenar y vincular de manera efectiva y objetiva las acciones de gobierno municipal con los proyectos estatales y nacionales.

En el mismo sentido durante el ejercicio fiscal 2025 se efectuó el Seguimiento Trimestral a los Avances de Indicadores para Resultados, que fueron enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, adjuntos a los Informes Trimestrales de Autoevaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, fracción III inciso c) y Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con lo anterior, se da certidumbre a la forma en la que la ejecución del gasto avanza en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, al generarse información sobre los resultados del ejercicio de los recursos, para mejorar su operación y orientar la toma de decisiones hacia aquellos bienes y servicios que proveen un mayor impacto en la sociedad.

[Handwritten signatures and initials]



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

MARCO LEGAL

- Artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 40, 46, 54, 61, 79, 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo: 49 de la Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco
- Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

~
A
p
3
X
6

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN****CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la base del estado mexicano es el Municipio es Libre, por ello se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para actuar por sí mismo, y en cuanto a esto es autónomo en su régimen interior para organizar su hacienda y administrar sus bienes en función de las actividades y servicios que debe de prestar a la población.

SEGUNDO. - Conforme a lo antes expuesto, el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanente o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y proponer todas aquellas disposiciones administrativas de carácter general, que se requieran para el buen despacho de los asuntos; esto en congruencia con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Por tanto, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y proponer la emisión del Programa Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, en términos de lo establecido en el artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

CUARTO.- En ese orden de ideas, el Presidente Municipal representa al órgano ejecutivo de la demarcación en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por tanto es el encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, y para ello presenta y expone el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026; el cuál fue elaborado en congruencia con el Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo periodo, por lo que, en ese tenor se expone lo siguiente:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33 ORDINARIA DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, APROBÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Handwritten signature

Handwritten signature

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

ACUERDO

UNICO. El Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco aprueba el Programa Operativo Anual del Municipio de Tenosique, Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la información presupuestal, observando las disposiciones establecidas para estos efectos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; especificando de forma clara en que se ejercerán los presupuestos asignados en congruencia con los recursos disponibles y autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Atendiendo a las disposiciones que se encuentran contenidas en el marco legal aquí citado; se considera como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Por lo que es responsabilidad de la administración pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA. - Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes



2026
año de
Margarita
Maza

3 1

DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

- necesarios para la realización de funciones específicas y el otorgamiento de los mismos a terceros.
- II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
 - III. **Ayuntamiento:** es la máxima autoridad en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
 - IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y ejecución de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación; tal como lo requieren las mejores prácticas de ejercicio del gasto.
 - V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones que permite ordenarlas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal.
 - VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el ente público.
 - VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Consiste en presentar los gastos conforme al origen o procedencia del recurso empleado para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que sustentan los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente de gasto, a efecto de controlar y transparentar su aplicación.
 - VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** es el instrumento presupuestario que atendiendo el carácter genérico que permite registrar de manera ordenada,

2026
año de
Margarita
Maza

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

sistemática y homogénea las actividades, bienes y/o servicios que el ente público requiere para su operación.

- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraiga el municipio, por conducto de su Ayuntamiento, como responsable directo o como garante, avalista, deudor solidario, subsidiario o sustituto de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**2026**
año de
Margarita
Maza

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, A recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene la representación legal y administrativa del municipio.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**2026**
año de
Margarita
Maza

DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

XXIII. Programas y Proyectos de Inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

TERCERA. - Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban de corresponder
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

2026
año de
Margarita
Maza

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2026 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA. - El presente Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

DE LAS EROGACIONES

QUINTA.- El gasto total previsto en el Programa Operativo Anual del Municipio de Tenosique, Tabasco, comprende la cantidad de \$566,555,513.09 (Quinientos Sesenta y Seis Millones, Quinientos Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Trece Pesos 09/100 M.N.) correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. - Las asignaciones no contempladas en el presente Programa Operativo Anual, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal. El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

SÉPTIMA. - El Programa Operativo Anual del Ejercicio 2026 con base en la clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Es importante aclarar que las cifras que se presentan a continuación se encuentran previstas conforme al Presupuesto de Egresos Inicial 2026.

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto Corriente	\$566,555,513.09
Gasto de Capital	\$ 0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 0.00
TOTAL	\$566,555,513.09



2026
año de
Margarita
Maza


**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

OCTAVA. - El Programa Operativo Anual del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como se indica a continuación, precisándose que, en estos montos, ya se considera el Presupuesto de Egresos ajustado con cifras al 31 de enero de 2026. Para quedar como sigue:

No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
GASTO PROGRAMABLE			
	U	SUBSIDIOS SUJETOS A LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	2,831,686.62
1	U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	831,686.62
2	U003	SUBSIDIO AL TRANSPORTE	2,000,000.00
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	109,090,645.30
3	E010	AGUA POTABLE	1,180,746.12
4	E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	17,415,000.00
5	E014	RECREACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	2,200,000.00
6	E015	ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EDUCATIVA	8,692,742.26
7	E021	PROTECCIÓN VIAL	7,682,797.75
8	E022	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,500,000.00
9	E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	5,119,710.26
10	E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	8,400,000.00
11	E028	PROTECCIÓN CIVIL	1,712,894.17
12	E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	2,659,877.76
13	E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	28,578,962.42
14	E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	3,450,075.42
15	E056	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN	50,000.00
16	E072	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL	50,652.32
17	E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	350,000.00
18	E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,047,186.82
	F	FOMENTO, PROMOCIÓN Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	17,669,999.99
19	F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	4,290,000.00
20	F004	DESARROLLO PECUARIO	1,200,000.00


2026
año de
Margarita
Maza

36



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

No.	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
21	F005	DESARROLLO PESQUERO	1,000,000.00
22	F011	FORMACIÓN DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL	3,330,000.00
23	F013	COMBATE AL DESEMPLEO	50,000.00
24	F028	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	200,000.00
25	F030	CULTURA FÍSICA	500,000.00
26	F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	149,999.99
27	F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	6,950,000.00
	N	ATENCIÓN A DESASTRES POR EVENTOS NATURALES	2,000,000.00
28	N001	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
	P	ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	13,977,094.16
29	P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,407,807.25
30	P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	10,704,846.64
31	P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	910,728.70
32	P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	953,711.57
	M	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO	247,721,591.79
33	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	247,721,591.79
	O	APOYO AL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	8,095,598.09
34	O001	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	8,095,598.09
	L	OBLIGACIONES JURÍDICAS	10,903,756.35
35	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	10,903,756.35
GASTO NO PROGRAMABLE			
	C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	154,265,140.79
36	C001	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	7,791,710.46
37	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	146,473,430.33

TOTAL 566,555,513.09



2026
año de
Margarita
Maza


**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

**Por Eje Estratégico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y Programa
Presupuestario**

Eje Estratégico 1. Democracia Participativa, Gobernabilidad Y Empoderamiento Social

Pretende robustecer la gobernabilidad democrática, garantizar los derechos ciudadanos y promover una participación activa y prepositiva de la población en la transformación de Tenosique.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, GOBERNABILIDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL		37,422,744.40
E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	2,659,877.76
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	34,762,866.64

Eje Estratégico 2. Bienestar, Atención E Inclusión Para La Transformación

Consolidar un gobierno incluyente, cercano y sensible, que trabaje directamente con las comunidades y con los sectores más vulnerables, promoviendo un desarrollo con rostro humano y garantizando que nadie quede excluido en la transformación de Tenosique.

BIENESTAR, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN		10,062,535.95
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	3,400,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,662,535.95

Eje Estratégico 3. Desarrollo Humano, Educación, Cultura Y Recreación

Colocar en el centro de la acción pública a las niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y comunidades históricamente relegadas, reconociendo su derecho a aprender, a crear, a convivir y a desarrollarse en entornos dignos y seguros.



2026
año de
**Margarita
Maza**


**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		37,826,802.85
E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	13,215,000.00
E015	ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EDUCATIVA	200,000.00
F030	CULTURA FÍSICA	500,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,911,802.85
U003	SUBSIDIO AL TRANSPORTE	2,000,000.00

Eje Estratégico 4. Seguridad, Movilidad Y Gestión De Riesgos

El Gobierno Municipal de Tenosique impulsa políticas públicas para fortalecer la seguridad ciudadana, promover una movilidad urbana y rural segura y ordenada, y consolidar un sistema integral de gestión de riesgos que proteja la integridad y el bienestar de la población.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS		49,068,581.63
E021	PROTECCIÓN VIAL	7,682,797.75
E028	PROTECCIÓN CIVIL	1,712,894.17
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	28,578,962.42
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,093,927.29
N001	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00

Eje Estratégico 5. Campo, Comunidad Y Soberanía Productiva

Recuperar la productividad del campo, elevar la calidad de vida de las familias rurales y consolidar un modelo de desarrollo con justicia, equidad y participación.

CAMPO, COMUNIDAD Y SOBERANÍA PRODUCTIVA		16,056,373.67
F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	4,290,000.00
F004	DESARROLLO PECUARIO	1,200,000.00
F005	DESARROLLO PESQUERO	1,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,566,373.67


2026
año de
Margarita
Maza


**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**
Eje Estratégico 6. Turismo, Cultura Y Desarrollo Económico Local

Ampliar y mejorar la infraestructura turística, fortalecer el tejido comercial local, fomentar la profesionalización y especialización del sector productivo, y diversificar la oferta turística. Todo ello, enfocado en genera un impacto positivo y sostenido en el bienestar de la población local y consolidar Tenosique como un referente turístico y económico regional.

TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL		18,591,087.29
F011	FORMACIÓN DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL	3,330,000.00
F013	COMBATE AL DESEMPLEO	50,000.00
F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	6,950,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,261,087.29

Eje Estratégico 7. Municipio En Movimiento, Obras Y Servicios

Compromiso con el bienestar de la ciudadana y con una visión de desarrollo incluyente, ambientalmente responsable y territorialmente equilibrado

MUNICIPIO EN MOVIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS		92,290,758.46
E010	AGUA POTABLE	1,180,746.12
E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,047,186.82
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	70,655,018.27
P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,407,807.25

Eje Estratégico 8. Familias Fuertes, Comunidades Igualitarias.

El Gobierno Municipal de Tenosique reafirma su compromiso de construir un municipio más justo, incluyente y equitativo, donde todas las personas y familias puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar sus capacidades en un entorno de paz, bienestar y cohesión social.


2026
año de
Margarita
Maza



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

FAMILIAS FUERTES, COMUNIDADES IGUALITARIAS.		54,365,807.54
E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	4,200,000.00
E014	RECREACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL	2,200,000.00
E015	ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EDUCATIVA	8,492,742.26
E022	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,500,000.00
E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	5,119,710.26
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	5,000,000.00
E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	3,450,075.42
E056	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN	50,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	22,399,568.03
P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	953,711.57

Eje Estratégico 9. Gobierno Responsable: Planeación, Control Y Transparencia

El Gobierno Municipal de Tenosique reafirma su compromiso de consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, al servicio de la ciudadanía y en estricto cumplimiento de los principios de austeridad republicana, legalidad y rendición de cuentas.

GOBIERNO RESPONSABLE: PLANEACIÓN, CONTROL Y TRANSPARENCIA		242,905,816.69
C001	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	7,791,710.46
C003	EROGACIONES CONTINGENTES	146,473,430.33
E072	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA CATASTRAL	50,652.32
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	10,903,756.35
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	57,143,407.18
O001	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	8,095,598.09
P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	10,704,846.64
P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	910,728.70
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	831,686.62

Eje Estratégico 10. Territorio Sustentable Y Sociedad Responsable

Establecer una gobernanza ambiental efectiva que permita equilibrar el desarrollo económico del municipio con la conservación de su valioso patrimonio natural, garantizando así la sostenibilidad del territorio en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

TERRITORIO SUSTENTABLE Y SOCIEDAD RESPONSABLE		7,965,004.61
E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	350,000.00
F028	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	200,000.00
F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	149,999.99
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,265,004.62

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de marzo de 2026, en su respectiva página de Internet el Programa Operativo Anual (POA)

**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

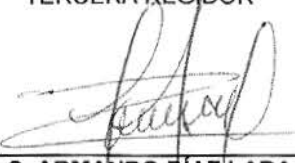
DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS
DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.


**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ
JIMÉNEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA


LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDOR


LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDOR


C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN VI Y 65
FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE
EL PRESENTE **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 (POA)**; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y
OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MARZO
DE 2026.


**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ
JIMÉNEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL


M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



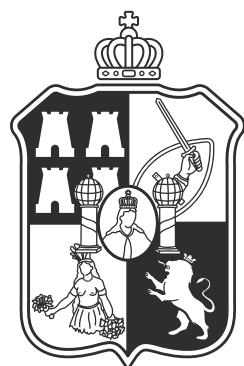
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027



2026
año de
**Margarita
Maza**



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wW98YXe5dp7eoCwd6sKvcl3g7bjs6AbpoKzn10Gj7LxEGvfzFlwlYokcDZxu527KJo8iv6aRxL6agH+GiDqHmZQlwDdE1AgQuTNonx/9nLvEvV3o8C9V9DaAVfqlGgeGyQdXpS+eEFv57U0/WQgLhztFYR2zIwUY/XL2S+U56HELzwiXPGHKaPKwYN8m7Jup8SLLSIf8LS2NLFd0fpoRR29nglZpFeBobNJl9f9gmOLKRejoj6y4YWF16neBPrYzFslhCoas4DUnlR64Wh9tPBL4MljxZN9cYX3t5t49Dv/lhkDKGbp6O85rEWeSxz9AvKoJa47Q/wTEtXhbleiw

==